

DECRETO N° 0098

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

05 FEB 2020

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 60 de fecha 11 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto

referido en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

* Mensaje N° 4822 por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para endeudarse por hasta la suma de u\$s 12.650.000 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES), mediante préstamos subsidiarios con la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, o como en el futuro se denomine dependiente de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del actual Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

* Mensaje N° 4823, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para endeudarse por hasta la suma de u\$s 3.100.000 (TRES MILLONES CIENTO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES), mediante préstamos subsidiarios con la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales o como en un futuro le denomine, dependiente de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del actual Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

* Mensaje N° 4781 mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para endeudarse por hasta la suma de € 100.000.000 (CIEN MILLONES DE EUROS) con la Agencia Francesa de Desarrollo

para el financiamiento de obras correspondientes a los proyectos que se detallan en el citado proyecto adjunto.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Dr. Esteban Raúl Borronovo

30480
